



Ayuntamiento de Illescas

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ILLESCAS - CURSO 2017/2018-

Con fecha 06 de abril de 2017, por la Concejala Delegada de Sanidad, Cultura, Servicios Sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo del Ayuntamiento de Illescas, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto que, en fecha 24/03/2017 se aprobaron por Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad, Cultura, Servicios Sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo, las bases reguladoras de Admisión en las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2017/2018, las cuales fueron diligenciadas por el Secretario General de este Ayuntamiento en fecha 24/03/2017.

Detectado error en el anexo I "Baremo", apartado "II.- Situación económica", que donde dice:

*"Para el cálculo de los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), se sumará las casillas **430** y 445 de la Declaración de la Renta del padre y de la madre o tutores legales y se dividirá el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Corresponderá puntuación en caso de encontrarse el importe obtenido entre los siguientes extremos, conforme el IPREM."*

Debe decir:

*"Para el cálculo de los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), se sumará las casillas **435** y 445 de la Declaración de la Renta del padre y de la madre o tutores legales y se dividirá el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Corresponderá puntuación en caso de encontrarse el importe obtenido entre los siguientes extremos, conforme el IPREM."*

Por medio de la presente, y en uso de la competencia que me ha sido delegada en materia de **SANIDAD, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS, IGUALDAD, ESCUELAS INFANTILES Y CONSUMO** (Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015), **RESUELVO**:

PRIMERO.- CORREGIR el ERROR MATERIAL o DE HECHO detectado en el anexo I "Baremo", apartado "II.- Situación económica", de las bases reguladoras de Admisión en las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2017/2018, resultando que, donde dice:

*"Para el cálculo de los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), se sumará las casillas **430** y 445 de la Declaración de la Renta del padre y de la madre o tutores legales y se dividirá el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Corresponderá puntuación en caso de encontrarse el importe obtenido entre los siguientes extremos, conforme el IPREM."*

Debe decir:

*"Para el cálculo de los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), se sumará las casillas **435** y 445 de la Declaración de la Renta del padre y de la madre o tutores legales y se dividirá el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Corresponderá puntuación en caso de encontrarse el importe obtenido entre los siguientes extremos, conforme el IPREM."*

SEGUNDO.- Publíquese anuncio de la presente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Illescas, en las Escuelas Infantiles Municipales ("CANICAS": C/ Carmen Martín Gaité, s/n, y "TRUKE": C/ Bramante, nº 12), así como en la página web del Ayuntamiento de Illescas (www.illescas.es).

En Illescas,
**LA CONCEJALA DELEGADA DE
SANIDAD, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS,
IGUALDAD, ESCUELAS INFANTILES Y CONSUMO,**
Documento firmado electrónicamente.